



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

*Resolución Gerencial General Regional*  
*Nro. 679 -2012/GOB. REG-HVCA/GGR*

*Huancavelica 10 JUL 2012*

**VISTO:** El Memorándum No 800-2012/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH, el Informe No 971-2012-GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, con Informe N° 971-2012-GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH, su fecha 12 de Junio del 2012, el Director Regional de Educación de Huancavelica comunica al Director de Desarrollo Humano del Gobierno Regional de Huancavelica que desde el 10 de Abril del 2012 no cuentan con Asesor Jurídico, perjudicando las labores administrativas y jurídicas de su sector, solicitando la designación de un Abogado para desempeñar dicho cargo;

Que, ante tal petición, con el memorándum del visto, por razones estrictas de necesidad de servicio, la Oficina de Desarrollo Humano del Gobierno Regional de Huancavelica ha dispuesto la rotación de la Abogada Tania Rubela Padilla Huaroc al área de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación a partir del 13 de Junio del 2012;

Que, en tal sentido, estando a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR, es menester encargar a la profesional rotada a la Dirección Regional de Educación la Oficina de Asesoría Jurídica de dicha Dirección, a fin garantizar una adecuada gestión técnico administrativa e institucional;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ENCARGAR**, con efectividad al 13 de Junio del 2012, a la Abogada TANIA RUBELA PADILLA HUAROCC, las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

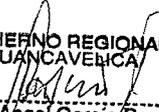
*Resolución Gerencial General Regional*  
*Nro. 679 -2012/GOB. REG-HVCA/GGR*

*Huancavelica 10 JUL 2012*

Dirección Regional de Educación de Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Educación de Huancavelica e Interesada, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
-----  
Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

